

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## **PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276**

(Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2026

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00056-2026-SERVIR-PE)

La Unidad de Gestión Educativa Local Urubamba convoca a todo el personal administrativo contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, puedan presentar su solicitud para el proceso de nombramiento, conforme a lo establecido por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00056-2026-SERVIR-PE, que aprueba los “Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32513, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026”.

### **1. PERSONAL COMPRENDIDO:**

Se encuentra comprendido dentro de los alcances de los presentes Lineamientos el personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, incluyendo al personal incorporado por mandatos judiciales en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que cumple con los requisitos señalados en el numeral 4.3 de los lineamientos establecidos en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00056-2026-SERVIR-PE.

### **2. PERSONAL NO COMPRENDIDO.**

No se encuentra comprendido el siguiente personal:

- a) Personal que ejerce cargos políticos, directivos o de confianza.
- b) Trabajadores de las empresas del Estado o de sociedades de economía mixta.
- c) Personal contratado en programas y proyectos especiales, por la naturaleza temporal de los mismos.
- d) Personal perteneciente a carreras o regímenes especiales.
- e) Personal que realiza funciones de carácter temporal o accidental.
- f) Personal contratado bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio u otras formas de contratación distintas a las establecidas por el Decreto Legislativo N° 276.
- g) Personal obrero de los gobiernos regionales y gobiernos locales.

El tiempo laborado en los supuestos antes señalados no se contabiliza para el requisito establecido en el literal b) del numeral 4.3.1 de los presentes Lineamientos.

### **3. REQUISITOS:**

Para acceder al nombramiento, el personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse contratado como servidor civil bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, a la fecha de evaluación del cumplimiento de requisitos, en plaza orgánica presupuestada, entendida como el cargo contenido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) o Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), cuando corresponda. Además, dicha plaza debe encontrarse registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), cuando resulte aplicable. Este requisito debe mantenerse hasta la emisión de la Resolución de Nombramiento.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- b) Encontrarse contratado por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, computados hasta la fecha de nombramiento, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276. Para el cumplimiento de este requisito, no se requiere necesariamente que dicho periodo se haya realizado en la plaza orgánica presupuestada señalada en el literal precedente.
- c) Cumplir con los requisitos del cargo para el cual se efectúa el nombramiento, establecidos en los instrumentos de gestión vigentes que regula los perfiles de cargos de la entidad, tales como el Manual de Clasificador de Cargos (MCC).

Los requisitos exigidos deben cumplirse de manera conjunta. El incumplimiento de uno de ellos genera la denegatoria de solicitud de nombramiento.

#### **4. RESPECTO AL COMPUTO DE LOS PERIODOS DE CONTRATACION**

- a) Respecto del periodo no menor de tres (3) años de contratación consecutivos, se consideran los contratos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, incluyendo el tiempo de suspensión imperfecta de labores, o percibiendo los subsidios a que se refiere la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- b) Respecto del periodo de cuatro (4) años de contratación alternados, se consideran los contratos, indistintamente del grupo ocupacional, nivel de gobierno o entidad pública donde se prestó servicios, siempre que estos hayan sido suscritos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, incluyendo los periodos de suspensión imperfecta de labores, o percibiendo los subsidios a que se refiere la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.

#### **5. RESPECTO A LO PERFILES DEL PUESTO**

Resolución de Secretaría General No 289-2025-MINEDU que resuelve aprobar la formalización y compendio de las modificaciones realizadas al Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Educación, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 197-2022-MINEDU, que tiene alcance a la Unidades de Gestión Educativa Local.

#### **6. DE LA PRESENTACION DE SOLICITUD**

El servidor civil comprendido dentro del alcance de los presentes lineamientos deberá presentar a través de la mesa de partes presencial de la UGEL URUBAMBA (horario de atención), en el siguiente orden la siguiente documentación:

- a) **FUT, ASUNTO:** Solicito la participación en el proceso de nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del decreto legislativo 276.
- b) **Solicitud de nombramiento**, según el “Formato Solicitud - Declaración Jurada” (**Anexo 4**).
- c) **Formato Currículo Vitae** según (**Anexo 5**).
- d) **Declaración Jurada sobre prohibiciones**, impedimentos e incompatibilidades para el acceso a la función pública”, según (**Anexo 6**).
- e) Certificado de Antecedentes Penales, <https://cape.pj.gob.pe/cape/>
- f) Documentos que confirma cumplir con el perfil del puesto y los requisitos propios de la plaza orgánica en la que solicita ser nombrado, el cual debe ser de acuerdo con el Clasificador de Cargos, la Secretaría General No 289-2025-MINEDU y sus modificatorias.
- g) Resoluciones de contrato que acrediten la permanencia de un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados y boletas de pago de resoluciones que no fueron emitidas por la UGEL URUBAMBA, computados hasta la fecha de nombramiento, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.
- h) Certificado Único Laboral (CUL) otorgado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**CRONOGRAMA PARA EL PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32513, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026.**

| N° | ETAPA                                                                                                                    | RESPONSABLE                                            | INICIO     | FIN        |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------|------------|
| 1  | Publicación de convocatoria                                                                                              | Oficina de recursos humanos                            | 21-10-2026 | 02-11-2026 |
| 2  | Presentación de solicitudes al procedimiento de nombramiento bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 (presencial) | Personal administrativo contratado                     | 02-11-2026 | 06-11-2026 |
| 3  | Evaluación Preliminar del Cumplimiento de Requisitos                                                                     | Oficina de recursos humanos                            | 06-11-2026 | 10-11-2026 |
| 4  | Publicación del Cuadro Preliminar de Resultados                                                                          | Oficina de recursos humanos                            | 11-11-2026 | 11-11-2026 |
| 5  | Evaluación Final del cumplimiento de requisitos                                                                          | Oficina de recursos humanos                            | 12-11-2026 | 16-11-2026 |
| 6  | Publicación del Cuadro Final de Resultados                                                                               | Oficina de recursos humanos                            | 17-11-2026 | 17-11-2026 |
| 7  | Emisión de la Resolución de Nombramiento                                                                                 | Oficina de recursos humanos / proyecto de resoluciones | 18-11-2026 | 26-11-2026 |

Urubamba, 21 de octubre 2026

